

Acierte hoy con la decisión que marcará su futuro:

EXPERTOS en Planes



Guía de Planes de Previsión

> **Su futuro** está en nuestros Planes



CAJA RURAL



**Planifique
su jubilación**

www.cajaruraldenavarra.com

Llegado el momento de planificar el futuro con el que sueña, lo mejor es sentir la tranquilidad de contar con un Experto en Planes que le apoye en cada decisión que beneficie su futuro.

Por eso, los **Planes de Pensiones y Previsión de Seguros RGA**, están pensados y diseñados para brindarle esa tranquilidad desde que empieza a planificar su jubilación, hasta el momento que toque disfrutarla.

Una exclusiva gama de Planes con la que acertará seguro. Porque contará con ventajas que sólo un auténtico experto puede ofrecerle.

Como la tranquilidad de saber que estamos **siempre muy cerca de usted** para ofrecerle un **trato personalizado** o que contamos con **la experiencia** de más de 290.000 clientes haciendo Planes con nosotros desde hace 27 años.

Y, por supuesto, a una **atractiva rentabilidad** puede sumar nuestro **asesoramiento permanente**. De principio a fin, nuestro compromiso con su futuro es total.

Disfrute de la jubilación que desea, con el apoyo de los Expertos en Planes.

¿Qué es un Plan de Pensiones y un Plan de Previsión?

Los Planes de Pensiones y los Planes de Previsión, son productos de ahorro a largo plazo destinados a constituir un capital que complemente su jubilación.

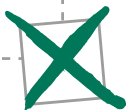
Actualmente son los productos estrella en ventajas fiscales porque le benefician con una importante desgravación en la Declaración de la Renta.

¿Quién puede contratar un Plan de Pensiones o un Plan de Previsión?

Cualquier persona, sin límite de edad. Si bien en el caso de personas jubiladas, la contratación sólo podrá realizarse a los efectos de recibir un traspaso desde otro Plan de Previsión.

¿Por qué es necesario un Plan de Pensiones o un Plan de Previsión?

Con objeto de mantener un buen nivel de vida tras la jubilación, **cada vez es más necesario generar un ahorro que complemente las prestaciones públicas que se reciben**. Por eso en Caja Rural le ofrecemos Planes llenos de posibilidades.



Ventajas

Los Planes de Pensiones y Planes de Previsión de Caja Rural le ofrecen múltiples ventajas, que hacen de ellos, productos muy atractivos para su futuro.

Fiscalidad

Lo realmente atractivo de los Planes de Pensiones y Planes de Previsión es que se trata de los **productos financieros mejor tratados fiscalmente**. Para ampliar esta información, le animamos a que consulte los apartados de esta guía, Aportaciones y Prestaciones. Seguro que serán de su interés.

Flexibilidad

Usted puede realizar aportaciones a su Plan de Pensiones o Plan de Previsión **desde 30 euros cómo y cuándo quiera**.

Esto significa que puede realizar **aportaciones periódicas** de forma mensual, trimestral, semestral o anual, o si lo prefiere, puede realizar **aportaciones extraordinarias** en cualquier momento, sin sujetarse a un calendario preestablecido. Usted elige.

Además, debe saber que no existe un límite máximo de Planes por persona, puede tener tantos como desee y, de este modo, diversificar sus aportaciones en varios Planes, de manera que pueda recomponer su inversión, traspasando su capital de unos Planes a otros. Y todo ello **sin ningún coste**.

Movilidad

Si usted dispone de un Plan de Pensiones en otra entidad y desea traspasarlo a Caja Rural, **nosotros realizaremos todos los trámites, sin ningún coste para usted** y en pocos días tendrá el dinero en el Plan o Planes de Caja Rural que usted elija.

La legislación actual establece que la entidad de la que proviene el Plan de Pensiones no debe demorarse más de 5 días en hacer efectivo el traspaso.

Si usted posee un Plan de Previsión (EPSV) en otra entidad, podrá traspasarlo a cualquiera de los Planes integrados en Rural Pensión XXI, EPSV, y comercializados por Caja Rural. Además, si el traspaso es total, seguirá manteniendo la antigüedad adquirida en este Plan.

✕ Seguridad y Rentabilidad

Nuestros Planes de Pensiones y Planes de Previsión ofrecen **múltiples posibilidades de inversión** que se pueden adaptar a su perfil. Así pues, puede decidir **desde invertir en Activos Monetarios, destinados a obtener rentabilidades muy moderadas, hasta invertir en un Plan de Renta Variable** que, asumiendo cierto riesgo en el corto plazo, puede ofrecerle interesantes rentabilidades en el largo plazo.

✕ Responsabilidad

Le ofrecemos **Planes con una política de Inversión Socialmente Responsable (ISR)** sobre todos los valores de renta variable europea. Planes que tienen en cuenta aspectos sociales, medioambientales y de buen gobierno en cada una de sus inversiones. En definitiva, una filosofía de inversión basada en la transparencia, una mayor presencia de valores éticos y una amplia gestión del riesgo aún más completa.

Tanto si busca rentabilidad para sus inversiones, como si da prioridad máxima a la seguridad, encontrará con Caja Rural un plan a su medida.



Aportaciones

Le recordamos que los Planes de Pensiones y Planes de Previsión son los **productos financieros mejor tratados fiscalmente**, ya que las **aportaciones** que vaya realizando durante el año a su Plan, **le harán reducir la base imponible general del impuesto de la Renta, consiguiendo así pagar menos a Hacienda** o, si ya le devuelven, lograr que le devuelvan aún más.

Por tanto, tenga en cuenta que **el importe anual** que puede reducir en su Declaración de la Renta por **aportar a Planes de Pensiones y Planes de Previsión es de 5.000 €**.

No serán reducibles de la base imponible regular las aportaciones y contribuciones realizadas a partir del inicio del periodo impositivo siguiente a aquel en el que el socio o el partícipe se encuentre en situación de jubilación.

Si lo que quiere es **contratar un Plan de Pensiones** debe saber que el límite de aportación es de 8.000 € anuales. Sin embargo, el **límite fiscal de reducción** es en todo caso de 5.000 € y además opera conjuntamente para Planes de Pensiones y para Planes de Previsión.

Aportaciones a favor del cónyuge

Las personas cuyo cónyuge no obtenga rendimientos o éstos sean inferiores a 8.000 €/año, podrán realizar aportaciones al Plan del que sea titular dicho cónyuge hasta un máximo de 2.400 € y reducirselo en su declaración de la renta.

Régimen especial para personas con discapacidad

Los Partícipes o Socios **con un grado de minusvalía física o sensorial igual o superior al 65%, psíquica igual o superior al 33%, así como discapacitados que tengan una incapacidad declarada judicialmente**, independientemente de su grado, podrán aportar **hasta 24.250 €**.

Los familiares de un Partícipe o Socio con discapacidad, pueden realizar aportaciones al Plan del que sea titular dicho Partícipe o Socio, **hasta un límite de 8.000 €**. Estas aportaciones pueden ser realizadas por sus familiares en línea directa hasta el tercer grado (hijos, padres, abuelos), colaterales hasta el tercer grado (hermanos, sobrinos, tíos), cónyuge o por quienes tengan al Partícipe o Socio en régimen de tutela o acogimiento.

Las aportaciones realizadas por los familiares reducen su base imponible y no computan de cara a los límites de aportación de los que ellos sean titulares.

En cualquier caso, la suma de las aportaciones realizadas por el Partícipe o Socio y las realizadas a su favor por sus familiares **no pueden superar el límite de 24.250 €**.



Prestaciones

✕ **Cuándo**

Los Planes de Pensiones y los Planes de Previsión, como ya hemos comentado, están destinados a reunir un capital para **cuando llegue el momento de la jubilación**, por lo que debe darse esta circunstancia para poder recuperar los derechos consolidados.

No obstante, **el capital podrá también recuperarse si se dan los siguientes casos:**

- Fallecimiento por cualquier causa del Partícipe o Socio.
- Gran invalidez, invalidez permanente total o permanente absoluta del Partícipe o Socio.
- Dependencia severa o gran dependencia del Partícipe o Socio.
- Enfermedad grave del Partícipe o Socio, de su cónyuge, ascendientes o descendientes de aquellos en primer grado, o de las personas que en régimen de tutela o acogimiento, convivan con el Partícipe o Socio y que de él dependan.
- Desempleo de larga duración del Partícipe o Socio.
- Disposición anticipada de los derechos:
 - Los Planes de Pensiones contemplan la posibilidad de disponer anticipadamente a partir del 1 de enero de 2025, de los derechos correspondientes a aportaciones realizadas con al menos diez años de antigüedad, incluidos los derechos existentes a 31 de diciembre de 2015.
 - Los Planes de Previsión contemplan la posibilidad de disponer de los derechos correspondientes a aportaciones anteriores a 4 de julio de 2014, cuando la antigüedad de la primera aportación sea superior a diez años.

Nuevo

✕ **Cómo**

Una vez que se dé una de las circunstancias explicadas en el punto anterior, dispone de varias opciones para el cobro de su Plan:

En forma de capital: Si elige esta forma de pago, usted cobrará todos los derechos acumulados en forma de capital único, es decir de una sola vez y en la fecha que a usted más le convenga.

En forma de renta: Cobrará una renta, eligiendo usted la periodicidad (mensual, trimestral, semestral o anual) de la renta y el importe de cada uno de los pagos.

El tipo de renta podrá ser financiera (pudiendo recuperar el capital pendiente en cualquier momento) o asegurada, temporal o vitalicia, creciente o constante. Infórmese en el momento de cobro de todas las opciones en su oficina de Caja Rural.

Opción mixta: Consiste en cobrar una parte en forma de capital y el resto en forma de renta.

Pagos sin periodicidad regular: Según las necesidades del momento, usted podrá cobrar la prestación sin sujeción a ninguna periodicidad.

✕ **Fiscalidad**

En función de la fecha en la que se hayan realizado las aportaciones a su Plan, la contingencia que dé lugar al cobro de la prestación, la forma de cobro y la antigüedad de las aportaciones, **la fiscalidad a aplicar es la que le indicamos a continuación:**

	Reducción en prestaciones por jubilación	Reducción en prestaciones por incapacidad	Reducción en prestaciones por fallecimiento
En forma de capital: Si han transcurrido menos de 2 años desde la 1ª aportación hasta la fecha de la contingencia	0%	40%	0%
Si han transcurrido más de 2 años desde la 1ª aportación hasta la fecha de la contingencia	40%	40%	40%
En forma de renta:	0%	0%	0%

Según legislación vigente a octubre 2015. El coeficiente reductor sólo puede aplicarse a las cantidades percibidas en un único año, y sólo hasta un importe máximo de 300.000 €.



Gama de Planes

Le ofrecemos una amplia gama de Planes de Pensiones y Previsión diseñados para que disfrute de su jubilación en la mejor forma.

Planes con una política de Inversión Socialmente Responsable (ISR) sobre todos los valores de renta variable europea, tal como le indicamos en la página 3 de esta guía.

Planes de Pensiones:

Plan de Pensiones RGADinero:

Porque invertirá en **Renta Fija a corto plazo** con el mínimo riesgo, es el Plan de Pensiones ideal para los que estén próximos a la jubilación.

ISR Plan de Pensiones RGARenta Fija:

El Plan perfecto para personas próximas a la jubilación que busquen invertir muy moderadamente en Renta Variable. **Invierte en Renta Fija a largo plazo con un máximo del 5% en Renta Variable.**

ISR Plan de Pensiones RGAMixto 20 II:

Para los que lo quieren todo. Se trata de un Plan que sin renunciar a las ventajas de la Renta Fija, **invierte hasta un máximo del 20% en Renta Variable.**

ISR Plan de Pensiones RGAMixto 40:

La alternativa ideal si busca equilibrio entre seguridad y rentabilidad. **Un Plan de Pensiones mixto que invierte hasta un 40% en Renta Variable.**

ISR Plan de Pensiones RGAMixto 75:

Para personas que apuestan por la Renta Variable entendiendo sus fluctuaciones, manteniendo también un porcentaje de Renta Fija. **Invierte desde un 40% hasta un 75% en títulos de Renta Variable.**

ISR Plan de Pensiones RGARenta Variable Global:

Para todos aquellos que sin aversión al riesgo se quieran beneficiar de la revalorización de las bolsas aún a costa de sus volatilidades. Plan de Pensiones que **invierte desde un 90% en Renta Variable**, principalmente en valores que componen el **índice Eurostoxx 50**. Ideal para quienes tengan lejana su jubilación.

✘ **Plan de Pensiones RGA *Renta Variable Española:***

Para los más decididos que deseen orientar sus ahorros hacia el mercado nacional y que les interesa la rentabilidad a largo plazo asumiendo las oscilaciones que se puedan producir en el medio y corto plazo. Plan de Pensiones que **invierte desde un 90% en Renta Variable española**, preferentemente en valores que componen el **índice IBEX 35**. Ideal para quienes tengan lejana su jubilación.

✘ **Plan de Pensiones RGA *Gestión Activa:***

Para aquellos que no tienen cercana su fecha de jubilación o poseen un perfil de inversión que les permita mantener posiciones elevadas en renta variable. El objetivo de este Plan es obtener la máxima rentabilidad, independientemente de la evolución de los mercados. **Puede invertir de 0% a 100% en Renta Variable.**

✘ **Planes de Previsión:**

✘ **Rural *Pensión XXI EPSV, Renta Fija*:***

Plan de Previsión perfecto para personas que deseen seguridad en sus ahorros. **Invierte en Renta Fija a Corto y Medio Plazo.**

ISR **Rural *Pensión XXI EPSV, Mixto 25*:***

Plan de Previsión para los que buscan un equilibrio entre rentabilidad y seguridad. Se trata de un Plan que sin renunciar a las ventajas de la Renta Fija, **invierte hasta un máximo del 25% en Renta Variable.**

ISR **Rural *Pensión XXI EPSV, Renta Variable*:***

Para las personas que apuestan por la Renta Variable. Puede **invertir hasta un 100% en Renta Variable y hasta un 10% en Renta Fija pública o privada.**

* Planes Integrados en Rural Pensión XXI, EPSV.
Entidad Gestora y Promotora: RGA Rural Vida de Seguros y Reaseguros.



Para más información, **acérquese a su oficina de Caja Rural** o visite nuestra página web **www.cajaruraldenavarra.com**